



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Asuntos Económicos

IT.[PC 01.23]-03 Para la gestión de CONTRATOS MENORES regulados por la Ley de Contratos del Sector Público*

Cuando haya de realizarse un pedido a un proveedor no incluido dentro de los contratos adjudicados por el Servicio de Contratación y Patrimonio (ver web del Servicio), en el **expediente (Documenta)** se deberá:

- Introducir el CIF del proveedor (obligatorio).
- Seleccionar el tipo de contrato menor (suministro menor o servicio menor) en el campo “*tipo contratación*” -se adjunta ejemplo, más abajo-.
- El responsable del centro de gasto deberá firmar el **INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO MENOR** (se adjunta formulario), en el que se incluye un espacio destinado al preceptivo informe de necesidad que deberá rellenarse obligatoriamente para estos casos. Dicho informe se adjuntará al justificante del gasto (*Documentación*), en el momento de dar la conformidad a la factura del proveedor.
- Quedan excluidos de lo establecido en el punto anterior, los gastos que a continuación se especifican:
 - Los pagos realizados por ACF, inferiores a 5.000,00 euros.
 - Cánones: se excluyen las relaciones jurídicas consistentes en la prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.
 - Las entradas a museos, parques científicos y análogos gestionados por instituciones públicas.
 - ITV de vehículos.
 - Gastos de aduanas.
 - Multas y sanciones.
 - Cuotas de asociación.
 - Gastos asociados a indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje, en todo su desarrollo, cuyas facturas hayan sido emitidas directamente al interesado. Igualmente, los gastos de vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en un país, así como de gasolineras, que vayan a nombre de la UJA.
 - Contratos de mantenimiento de máquinas (fotocopiadoras, ...) en vigor.
 - Retribuciones o percepciones de terceros (personas físicas) por conferencias, cursos o seminarios.
 - Publicaciones en revistas y en boletines oficiales.
 - Inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y actividades análogas.

Jaén, a 30 de abril del 2020

*Esta IT modifica la anterior, de 9 de marzo de 2018, con motivo de la publicación, el día 29 de febrero, en el BOE del Acuerdo de Convalidación del RDL 3/2020 por el que se modifica el art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público. Y entrará en vigor a partir del día 1 de mayo.

Ejemplo que se adjunta:

Nuevo expediente

General Administración Ayuda

H. Pedidos | Expediente | Propuesta | Investigación | Datos presup. | Saldos | Transferencias y Subvenciones | Datos asoc.

Número de Expediente:

Datos generales

Referencia interna : [] Expediente anterior : []

Grupo de usuario..... [] **SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS**

Descripción

Observaciones

Fecha de alta 05/03/2018 Fecha de inicio: [] Fecha de fin: []

NIF del Proveedor ... [] Del: []

Tipo de expediente : []

Grupo expediente..... []

Tipo de pago

Pago Directo Anticipo de Caja Fija Pago a Justificar

Estado del expediente

Abierto Cerrado

Acuerdo de ACF []

Tramitado por

Órgano contratación: [] Tipo contratación: [] **014 SUMINISTRO MENOR**

Ud. administrativa solicitante

Ud. administrativa conforme

Unidades Gestoras

Oficina Contable: []

Órgano Gestor: []

Unidad Tramitadora: []

Órgano Proponente: []

Justificante del gasto

General Administración Ayuda

General | Administrativo | Económico | Datos Fiscales | **Agrupaciones** | Documentación

Imputación | Pago | Otros Datos | Investigación | Elementos

Archivos Adjuntos

Selecc.	Nombre	Descripción	Usuario	Tipo Documento
<input type="checkbox"/>	02-01-2...	Factura proveniente del Punto General de E...	SBIB2	